



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

| AUTO SE ABSTIENE DE PRONUNCIAMIENTO | | | | | | | |
|--|--|----|----|-----|-------------|--------------|----|
| FECHA | CINCO (5) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) | | | | | | |
| RADICADO | 05001 | 31 | 05 | 017 | 2023 | 00058 | 00 |
| EJECUTANTE | IVÁN DARÍO BOLÍVAR MORALES | | | | | | |
| EJECUTADO | COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS | | | | | | |
| PROCESO | EJECUTIVO LABORAL CONEXO RAD 2020-00411 | | | | | | |

En el proceso ejecutivo laboral conexo de la referencia, el día 30/08/2023 se recibió escrito suscrito por la abogada AMPARO HOYOS ZULUAGA, quien pretende subsanar el requisito exigido en auto del 28 de agosto de 2023.

Revisado el expediente, se tiene que el Profesional que funge como apoderado de la parte actora es el Dr. Juan Carlos Zuluaga Zuluaga y si bien, éste le sustituyó poder a la abogada Amparo Hoyos Zuluaga mediante escrito del 15 de junio de 2023, para que ella compareciera a la audiencia que tuvo lugar el día 16 de junio de 2023, con la solicitud del 28 de agosto de 2023, el apoderado Juan Carlos Zuluaga reasumió su poder.

Consecuente con lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del CGP, en ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial, el **Despacho se abstendrá** de pronunciarse respecto de la solicitud del 30/08/2023, ya que la persona que suscribe el memorial no representa a ninguna de las partes.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS,

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d67a7908d141532f2d7a3a9da4b6d9fe2bd03ee9fc26dc9b69cf9d164b727860**

Documento generado en 05/09/2023 03:19:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>